

Desregulación municipal en El Salvador: implicaciones institucionales, fiscales y de la ciudadanía¹

Municipal deregulation in El Salvador: institutional, fiscal, and citizen implications

DOI: <https://doi.org/10.51378/eca.v80i783.9813>

Claudia Melissa Salgado Rodríguez

Académica del Departamento de Economía
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
El Salvador
msalgado@uca.edu.sv

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7621-7682>

Asistencia de investigación:

Daniel Armando Serrano Alfaro

Departamento de Economía
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
El Salvador
daserrano@uca.edu.sv

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0950-4171>

Fecha de recepción: 10 de junio de 2025

Fecha de aceptación: 16 de septiembre de 2025



¹ Esta investigación es producto del proyecto investigativo estratégico "Sostenibilidad fiscal y dinámica de la deuda pública en El Salvador" de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

Resumen

Este artículo es un estudio sobre la desregulación municipal en El Salvador y el impacto que tiene en el gobierno local visto desde lo institucional, finanzas públicas y el impacto en la población municipal del 2020 al 2023. Se basa en las reformas de los marcos regulatorios, nuevas leyes, nuevas entidades municipales creadas, así también en indicadores fiscales e indicios de impactos ciudadanos. Esto último a partir de un monitoreo de prensa intencionado sobre atribuciones de los gobiernos locales. Se sostiene que a escala municipal se observa un ajuste estructural, una reducción de ingresos y gastos fiscales, aumento de la deuda que está incidiendo negativamente en las condiciones de vida de la población municipal. Además, hay fuertes indicios del aumento en la desigualdad territorial en El Salvador.

Palabras clave: desarrollo económico y social, desequilibrio regional, liberalismo.

Abstract

This article is a study on municipal deregulation in El Salvador and its impact on local government, analyzed from an institutional perspective, public finance, and its effects on the municipal population during the period from 2020 to 2023. It draws on reforms to regulatory frameworks, the enactment of new laws, the creation of new municipal entities, as well as fiscal indicators and signs of citizen impacts. The latter is examined through targeted press monitoring focused on the attributions of local governments.

The study argues that, at the municipal level, there is evidence of a structural adjustment characterized by declining revenues and expenditures, rising debt, and adverse effects on the living conditions of the municipal population. Furthermore, there are strong indications of growing territorial inequality in El Salvador.

Keywords: economic and social development, regional disparities, liberalism.

1. Introducción

El gobierno central de El Salvador desde el año 2020 ha realizado cambios importantes en los marcos regulatorios que rigen la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. Entre los años 2020 y 2023, dichos cambios han seguido la siguiente secuencia: en un primer momento la suspensión casi por un año de la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ingresos corrientes que por ley se les asigna a los 262 municipios del país. Posteriormente, se derogó la ley FODES y se creó una nueva ley bajo el mismo nombre, cuyo cambio más significativo fue la reducción en la asignación presupuestaria, que pasó del 10% de los ingresos corrientes del gobierno nacional al 1.5% a partir del año 2022. En un tercer momento, se disolvió el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), entidad encargada de la asistencia técnica, financiera y de planificación municipal. Se creó la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) como entidad descentralizada, pero dependiente de la Presidencia de la República, la cual asume las atribuciones de inversión de las alcaldías. En un quinto momento, la Asamblea Legislativa le adjudicó a la DOM una ley simplificada de adquisiciones para obras municipales (apartándose de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública) y una ley de dominio eminente de inmuebles para obras municipales a través de la expropiación de terrenos o bienes inmuebles que se consideren de utilidad pública.

Estos cambios en los marcos regulatorios registrados están condicionando a la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, en otras palabras, al primer contacto entre la ciudadanía y el Estado a escala municipal. Así también, están condicionando sus fuentes de financiamiento y marcando la pauta hacia una concentración del poder en el gobierno central en detrimento de la autonomía de los gobiernos

municipales². De esta manera, la presente investigación se centra en describir y dar lectura de este proceso de desregulación a escala municipal que se está llevando a cabo en El Salvador.

De tal forma que el objetivo de esta investigación es señalar especificidades institucionales, fiscales e indicios de impacto en la población municipal frente a este proceso de desregulación, centrándose entre los años 2020 a 2023. Esta investigación es de naturaleza exploratoria, descriptiva y explicativa, realizada a través del análisis de leyes y sus reformas, la interpretación de indicadores de fuentes oficiales y un monitoreo de prensa intencionado acorde a las facultades de las alcaldías condicionadas.

Para exponer la línea argumentativa y el proceso mismo de la investigación, este documento se divide en cuatro apartados. El primero busca caracterizar la forma de intervención estatal en el neoliberalismo y encontrar elementos teóricos que expliquen la racionalidad detrás de las modificaciones institucionales municipales, siendo el concepto glocalización un aporte teórico clave. En el segundo apartado, se detallan y describen los dos niveles institucionales a los que responde la escala municipal en El Salvador: la global y la local. Sobre lo local, se describen los cambios institucionales municipales observados desde el año 2020. En el tercer apartado se presentan los indicadores fiscales de las municipalidades ante la desregulación municipal. Tanto el comportamiento del saldo de la deuda municipal total, sus principales acreedores y destinos, como el comportamiento de los ingresos, gastos y el pago de la deuda municipal por tipología municipal. El apartado cuarto, señala algunos indicios de impacto de la desregulación municipal sobre la población. Para ello, se presentan los resultados de un monitoreo de prensa intencionado sobre las atribuciones municipales tanto las establecidas por ley para

las alcaldías como de la Dirección de Obras Municipales (DOM). Por último, se presentan las conclusiones.

2. Consideraciones teóricas

El modelo económico neoliberal, en su origen, se fundamentó alrededor de la teoría monetarista de Milton Friedman, autor clave en el compendio de la síntesis neoclásica (Ureba, 1997, p. 4). Un aspecto esencial del autor es la centralidad del mercado en la organización de la sociedad: “la función del mercado, como ya hemos explicado, es que permite la unanimidad sin conformidad; que es un sistema de representación efectiva” (Friedman, 1966:40). Desde el neoliberalismo, la intervención del Estado ha estado en función de cambiar los marcos regulatorios heredados del modelo económico anterior basado en fundamentos keynesianos. Por ello, una de las características vigentes en la mediación estatal es la desregulación, con el propósito de lograr un acompañamiento institucional *ad hoc* a los principales ejes de acumulación de capital que propone el mercado.

Sobre la noción de desregulación, es importante remarcar que este no es sinónimo de ausencia de ley, sino que se trata de nuevas normas institucionales, que, bajo el modelo económico neoliberal, suelen lograr una mayor coordinación económica entre el Estado y la iniciativa privada (Marcilla Córdova, 2005, p. 240). El Estado, con tal de coordinar económicamente, puede asumir estrategias de centralización o descentralización; lo que se mantiene constante es su intermediación en la profundización del proceso de liberalización económica, cuyo fin último es la libre entrada a la iniciativa privada.

A grandes rasgos, la intervención del Estado bajo el neoliberalismo ha estado en función de acompañar institucionalmente a la globalización, a las cadenas globales de valor y al nuevo orden financiero mundial. En correspondencia a la nueva fase institucional de los organismos internacionales como la Organización Mundial

2 A lo largo del texto, las palabras: municipalidades, gobierno local y alcaldías se utilizan de forma indistinta.

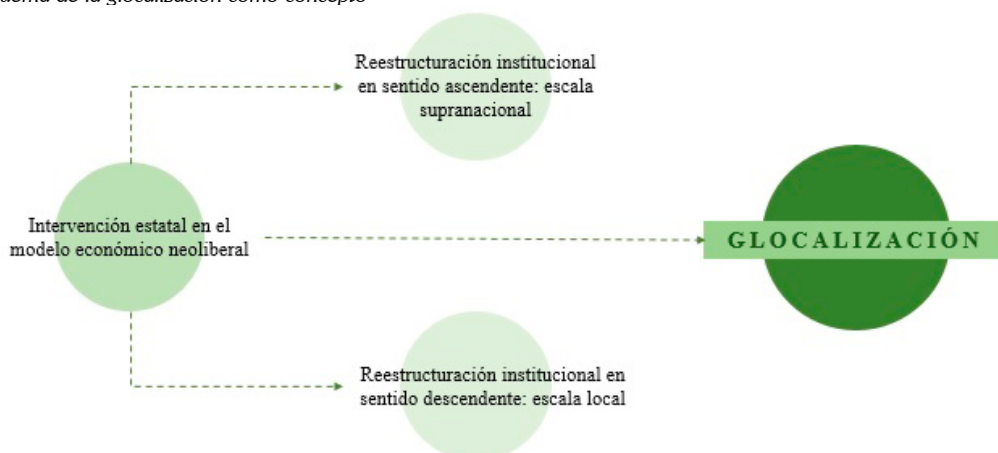
del Comercio (OMC), el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Conferencia para el Comercio y el Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD), el Foro Económico Mundial (FEM) (Sandoval, 2015, pp.166-167).

De esta manera, con el modelo económico neoliberal inició la nueva reconfiguración de la dinámica del comercio internacional, ya no fundamentada sobre la competitividad interna de los países, sino sobre la localización de la producción dentro de los países (Krugman, 1992, pp. 14-15).

Es así como la intervención del Estado de cara a la globalización ha respondido a “estrategias políticas para socavar restricciones regulatorias a la acumulación de capital organizadas a escala nacional” (Brenner *et al.*, 2003, p. 162-163).³geográficos (Roudometof, 2016, p. 32) ha identificado que la intervención estatal ha desarrollado “diversas estrategias políticas para posicionar determinados espacios subnacionales (localidades, ciudades, regiones, distritos industriales) dentro de los circuitos supranacionales de actividad económica” (Brenner, 2017, p. 176).

Figura 1

Esquema de la glocalización como concepto



Nota. Elaboración propia con base en Swyngedouw (2010).

3 Los autores referentes de esta corriente para la investigación son Neil Brenner y Erik Swyngedouw

A esta noción que integra procesos institucionales de la globalización y localización, se le conoce como “glocalización”. Este concepto permite caracterizar las especificidades de la globalización en su expresión territorial en lo local. Por lo que este neologismo hace visible la convivencia de los procesos globales y locales (Roudometof, 2016, p. 10).

Así, la glocalización es un concepto que permite la comprensión de la intervención del Estado bajo otros fundamentos más allá del Estado centrismo. En el marco de la vinculación de la escala global con la local, ayuda a entender las nuevas configuraciones institucionales que van adquiriendo las escalas subnacionales (Brenner, 2004, p. 52). Para el caso de El Salvador, la escala subnacional es la escala municipal.

Al respecto, Swyngedouw (2010) establece que este patrón denominado glocalización (ver figura 1) responde a la reestructuración institucional que deriva de su articulación ascendente hacia las escalas supranacionales o globales y de su articulación descendente hacia las escalas o configuraciones locales, urbanas o regionales (Swyngedouw, 2010).

En otras palabras, en medio del proceso de liberalización de las economías y de apertura de mercados, se ha desencadenado una nueva expresión de la territorialización del desarrollo económico capitalista, de la cual el Estado ha sido una pieza clave en la coordinación económica.

De esta manera, la glocalización se trata “de un compendio de estrategias de vinculación de lo global con lo local. Acorde a cada país, los aspectos políticos e institucionales pueden variar, pero [...] las estrategias de glocalización las han impulsado los mismos Estado-nación. El espacio económico nacional se está transformando en un “compuesto glocalizado” (Brenner, 2017, p. 177).

Para Swyngedouw (2010), las estrategias de la glocalización responden a las condiciones en materia de infraestructura, fiscal, disponibilidad de recursos, acceso a mercado que requieren los ejes de capital prioritarios (ya sea industrial, de servicios y financiero). En función de ello, la institucionalidad se reestructura para permitir la vinculación global con la local. Es así como se plantean las concesiones en materia de políticas económicas para dichos ejes.

Así, las estrategias de glocalización buscan privilegiar los espacios subnacionales con el propósito de convertirlos en motores del crecimiento económico o polos de atracción de inversión. Pero también, las estrategias de glocalización pueden significar nuevos procesos de reconcentración de las actividades económicas e inversión en infraestructuras en determinados espacios territoriales (Brenner, 2017, pp. 180-181).

Ahora bien, el reacomodo institucional que acompañan a estas estrategias ha mostrado un alto grado de conflictividad social (Swyngedouw, 2010). Porque pueden implicar procesos de desalojos poblacionales en determinadas localidades, privatizaciones de servicios públicos municipales, reducción de empleo municipal, por mencionar algunos aspectos.

Hasta aquí, se ha hecho referencia a grandes generalidades que caracterizan la

forma de intervención del Estado bajo el modelo económico neoliberal a nivel mundial. Se resalta su protagonismo en la coordinación económica y esa nueva configuración institucional subnacional que marca la convivencia de las escalas globales y locales. Dicho esto, parte del esfuerzo de esta investigación se concentra en dar una lectura, con base en estos preceptos teóricos sobre los cambios que se observan en la institucionalidad local o municipal en El Salvador.

3. Desregulación municipal en El Salvador

El modelo económico neoliberal en El Salvador fue posible por los programas de liberalización económica y reformas estructurales llevadas a cabo desde el año 1989. Estos programas implicaron la eliminación de controles de precios, reducción de barreras arancelarias al comercio exterior, liberalización de tipo de cambio, de tasas de interés, una extensa reforma del sistema financiero y procesos de privatización de la banca, telecomunicaciones, sistema de pensiones, distribución de energía eléctrica, entre otros. (Acevedo, 2019, p. 40-41; Cabrera, 2022, p. 106).

Dichas reformas, orientadas a favor del mercado, aún subsisten (Cabrera, 2022, p. 107), por lo que el modelo económico neoliberal muestra una trayectoria del comportamiento del libre mercado cada vez más profunda y compleja, ya que responde a la nueva división internacional del trabajo que subyace por la fragmentación del capital global, a las cadenas globales de valor (Durán Lima y Zaclicever, 2013, p. 28; Orozco y Torres González, 2021; Orozco, 2020) y otras actividades económicas importantes para las élites nacionales: construcción e inmuebles, finanzas, comercio, distribución de importaciones, turismo y restaurantes (Bull *et al.*, 2014).

Dentro de los resultados de esta trayectoria del libre mercado, la economía salvadoreña se caracteriza, entre otros aspectos, por su apertura comercial, por haber alcanzado altos índices

de libertad económica, pero también por un sostenido déficit comercial, poca atracción a la Inversión Extranjera Directa (IED), bajo crecimiento económico en comparación del resto de países centroamericanos (Cáceres, 2017).

Ahora bien, la liberalización económica que ha marcado el modelo económico neoliberal en El Salvador también ha tenido repercusiones en la escala municipal. No obstante, el marco analítico predominante para el estudio de esta trayectoria se ha centrado en la escala nacional y poco en la municipal. En este sentido, la glocalización, a través de sus principales estrategias, permite identificar medidas económicas que han posibilitado la convivencia de las escalas global-local, las cuales se describen de la siguiente manera:

En cuanto a la desregulación institucional subnacional, la intervención del Estado ha integrado procesos de reestructuración institucional en sentido ascendente, propio de la escala global, a través de la exoneración de impuestos municipales para la atracción de inversión, la apertura de las finanzas municipales al mercado financiero, etc. También ha integrado procesos de reestructuración institucional en sentido descendente a escala municipal, sobre todo a raíz de las últimas reformas institucionales municipales observadas.

Sobre las políticas urbanas e inversiones geográficamente selectivas, en términos prospectivos, el Estado salvadoreño ha planteado medidas específicas hacia determinados espacios territoriales, con marcos normativos propios en materia tributaria, aduanera, de comercio exterior para la atracción de inversión; además, contemplan proyectos urbanísticos junto con todos los servicios requeridos para su funcionamiento (Asociación Nacional de la Empresa Privada [ANEP], 2014, p. 199; Ministerio de Economía, 2018, p. 6). Ejemplos: la Zona Económica Especial (ZEE) en 26 municipios al sur oeste del país, propuesta en el año 2018; la ciudad Bitcoin, propuesta en noviembre de 2021. En cuanto a las políticas industriales específicas a una localidad, en el espacio municipal son las Zonas Francas que operan en El Salvador.

Para el caso de El Salvador la desregulación subnacional es la desregulación municipal y responde a la reestructuración institucional a escala ascendente, propio de globalización neoliberal y a la reestructuración institucional en sentido descendente o la respuesta institucional desde lo local.

3.1 Reestructuración institucional en sentido ascendente

Sobre la reestructuración institucional en sentido ascendente, se tratan de las medidas de política económica que responden a la globalización y que para el caso de El Salvador han girado alrededor de la liberalización de mercados y de la atracción de inversión. Estas medidas han estado en función de exonerar impuestos municipales a determinadas actividades económicas y, en la apertura de las finanzas públicas municipales, al mercado financiero, principalmente.

3.1.1 Legislación de exoneración de impuestos municipales

La base legal en la que descansa la atracción de inversión nacional y extranjera es la “Ley de inversiones”, emitida en 1999 (Morales Barahona, 2014, p. 23). Dicha ley integra uno de los pilares fundamentales del sistema multilateral del comercio y dictamina los principios rectores del libre comercio: trato nacional y no discriminatorio al inversionista extranjero en materia de tributación y de reglamentación interna, la libertad de transferencia de fondos al exterior, el acceso al financiamiento local, entre otros.

En la tabla 1 se enlistan las leyes de inversión, de zonas francas y comercialización, de turismo y de servicios internacionales y el articulado que hace mención a la exoneración del pago de impuestos municipales como mecanismo para la atracción de inversión. Si bien no hay un cálculo pormenorizado del gasto tributario o las renuncias fiscales en El Salvador a escala municipal, lo cierto es que estas medidas han condicionado la estrechez

de las finanzas públicas de los gobiernos locales, como se analizará más adelante.

La Ley especial de Asocios Público-Privados (APP), emitida en 2013, se ubica dentro de este bloque de políticas, porque

al referirse a concesiones de obras públicas, de servicios públicos u otras actividades de interés general pueden implicar otros mecanismos de renuncias de ingresos fiscales para los gobiernos locales.

Tabla 1

Leyes que exoneran el pago de impuestos municipales como mecanismo de atracción de inversión

Leyes	Breve descripción	Artículos que refieren a la exoneración de impuestos municipales
Ley de inversiones	Instrumento legal para el fomento de las inversiones en general: nacional e internacional. La ley se rige por el principio del trato nacional y no discriminatorio al inversionista extranjero, la libertad de transferencias de fondos al exterior, el acceso a financiamiento nacional y establece las garantías a la protección de propiedad.	NA
Ley de zonas francas industriales y de comercialización	Ley que regula el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento de Activo para atraer inversión nacional y extranjera de cara a la globalización. Relaciona las condiciones de competitividad del régimen de zona franca con la exoneración total de impuestos a las exportaciones, importaciones, a la renta, impuestos municipales, a la transferencia de bienes raíces. Además, la ley establece criterios para la exoneración de impuestos entre el área metropolitana y fuera de esta; también, criterios de calendarización en la exoneración de impuestos.	Desarrollista: artículo 11, apartado B. Titular de la empresa: artículo 17, apartado E. Depósito de perfeccionamiento de activo: artículo 19, apartado E
Ley de turismo	Ley que promueve y regula la industria y los servicios de turismo. La ubicación geográfica es clave para ley en cuanto a recursos naturales, arqueológicos y culturales disponibles para el turismo. Las inversiones en turismo cuentan con incentivos fiscales, los cuales se aplican una sola vez dentro del plazo, pero por ampliaciones de infraestructura de la empresa turística podrá solicitar de nuevo la concesión de incentivos.	Artículo 36, apartado D
Ley de servicios internacionales	Ley que regula el establecimiento de parques y centros de servicios técnicos especializados y de distribución logístico. Para la ley, la ubicación geográfica, la apertura comercial y las condiciones de infraestructura son elementos importantes para la competitividad.	Desarrollistas. Artículo 14, apartado B. Administradores de los parques de servicios. Artículo 17, apartado B. Usuario directo del parque. Artículo 21, apartado C. Titular de la empresa. Artículo 25, apartado C.
Ley especial de asocios público-privados	Es el marco normativo de los asocios público-privados para proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos. Dentro de las instituciones públicas autorizadas se encuentran las municipalidades. Establece dos tipos de contratos: a) los autosostenibles, cuyos ingresos generados por la concesión permiten obtener rentabilidad para el socio privado sin recursos del Estado; b) los cofinanciados, en donde la concesión total o parte de esta demanda recursos del Estado.	

Nota. Elaboración propia con base en las leyes indicadas.

2.1.2 Apertura al mercado financiero

Con respecto a la apertura al mercado financiero, la “Ley de titularización de activos” regula las operaciones para convertir activos a liquidez (ver tabla 2). La conexión de dicha ley con los gobiernos locales se ubica principalmente con la titularización de flujos financieros a futuro y también con proyectos de infraestructura.

Según los registros del “Informe anual sobre la situación del endeudamiento públicos municipal”, publicado por el Ministerio de Hacienda, desde el año 2011 determinadas alcaldías utilizan esta forma de financiamiento, principalmente las que cumplen los criterios de generación de ahorro corriente, índice de solvencia, índice

de capacidad e índice de capacidad total y se ubican entre las categorizaciones de deuda pública municipal A y B. Asimismo, se registra que la titularizadora Hencorp Valores, S.A. es la única empresa que funge como intermediaria entre la Bolsa de Valores de El Salvador y las alcaldías.

Resaltar este aspecto de la titularización de ingresos a futuro de las alcaldías (incluso proyectos de infraestructura) es importante por su traducción en obligaciones en el saldo de deuda municipal. Además, esta forma de financiamiento ha incrementado en los últimos años, acorde al informe anual de deuda municipal antes mencionado y como observará en el siguiente apartado.

Tabla 2

Apertura al mercado financiero

Año	Ley	Breve descripción
2007	Ley de titularización de activos	Ley que regula las operaciones que se realizan en el proceso de convertir activos en liquidez. Activos susceptibles a titularización son: flujos de fondos periódicos y predecibles; contratos de préstamos; títulos valores; derechos sobre flujos financieros futuros, proyectos de construcción (emiten valores según el patrimonio del fondo constituido por tasas e impuestos requeridos para la construcción)

Nota. Elaboración propia con base en la ley indicada.

3.2 Reestructuración institucional en sentido descendente

El punto de partida que determina la institucionalidad de las municipalidades es la Constitución de la República. El capítulo VI, artículo 203, determina la autonomía municipal en lo económico, técnico y administrativo. Le sigue el Código Municipal, que marca los principios constitucionales de la organización, funcionamiento y ejercicio de

las facultades autónomas de los municipios. Así también, se reconoce al municipio como la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal. Del Código Municipal también se desprenden las competencias o las funciones del gobierno local (Tabla 3), aspecto crucial para entender el alcance de los impactos en la coyuntura. Las funciones se pueden clasificar de la siguiente manera:

Tabla 3

Competencias municipales

Clasificación de las funciones	Componentes
Gestión gubernamental	Planes de desarrollo local, presupuestos, administración, registro familiar, etc.
Regulación	Espectáculos públicos y publicidad comercial; de los recursos naturales; del transporte local; de establecimientos de industria, comercio y servicios; farmacias; restaurantes; mercados; animales domésticos y salvajes; uso de áreas de recreación; funcionamiento de loterías, rifas y similares
Servicios	De financiamiento para la construcción de viviendas de interés social; aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; cementerios y servicios funerarios; policía municipal; autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones y urbanizaciones; contrataciones para la prestación de servicios públicos locales
Inversiones	Infraestructura municipal (centro educativos, recreativos, parques y áreas comunes); inmuebles; mantenimiento de vías urbanas, caminos vecinales, obras de servicios básicos (agua y electricidad)
Apoyo a la vida comunitaria	Educación, cultura, deporte, recreación, ciencias, artes, salud, saneamiento ambiental, turismo, participación ciudadana, desarrollo económico y formación laboral, ferias y festivales, programas de vivienda, equidad de género

Nota. Elaboración propia con base en capítulo I “de la competencia municipal”, artículo 4 del Código Municipal.

3.2.1 Reformas alrededor del FODES

En el mes de marzo de 2019 se realizaron nuevas reformas al FODES, con la cual se decretó el incremento de la asignación financiera desde el gobierno central hacia las alcaldías. El incremento consistió en la transferencia del 10% de los ingresos corrientes del Presupuesto del Estado. Anterior a esta reforma fue del 7%, distribuyéndose el 8% (25% para gastos corrientes y 75% para gastos de capital), el restante 2% se disponía exclusivamente para las inversiones. Asimismo, la ley estableció que este incremento se consignaría en cada ejercicio fiscal y entregado de manera mensual. Las disposiciones se aplicarían a partir del Presupuesto General del Estado del año 2020.

Bajo esta última asignación presupuestada, la más alta registrada, los cambios institucionales en sentido descendente inician con el impago del FODES a partir del mes de junio de 2020. Esta interrupción de la transferencia mensual hacia las alcaldías duró prácticamente un año. A raíz del impago, derivaron cinco cambios legislativos, en el siguiente orden cronológico (ver tabla 4).

En septiembre de 2021, se presentó el proyecto de reformas constitucionales, a espera de discusión en la legislatura 2021-2024. Dentro de las reformas planteadas, destacan dos: i) el cambio en el artículo 195, con la creación de una nueva Contraloría General del Estado, la cual sustituiría a la Corte de Cuentas de la República. En la

propuesta definen a la institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; mientras en la Constitución vigente, la Corte de Cuentas la define como un organismo independiente del Órgano Ejecutivo. ii) El cambio en el artículo 207 incorpora que la ejecución del presupuesto (municipal) será fiscalizada por la Contraloría General del Estado.

Si bien lo mencionado anteriormente no representa un cambio institucional en sentido estricto, sí apunta hacia la intención de crear una nueva institución de contraloría fiscal, que podría, incluso, ser dependiente del Órgano Ejecutivo.

El primer cambio legislativo registrado se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2021, con la derogación de la antigua “Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios” y la creación de una nueva ley con el mismo nombre⁴. A nivel fiscal, la diferencia más notable consiste en la reducción significativa del aporte anual del Estado hacia las alcaldías, al 1.5% de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado.

A parte de la derogación de la antigua ley FODES, el segundo cambio legislativo fue la disolución del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)⁵. Esta entidad se encargaba de proporcionar asistencia técnica, administrativa, gestión financiera y de planificación a las municipalidades.

Junto a la disolución del ISDEM, el tercer cambio fue la creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM)⁶.

Acorde al artículo 1, la DOM “se constituye como una institución descentralizada que se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República y por un plazo indefinido”. El artículo 2 establece que la DOM será la autoridad del Estado responsable de calificar, aprobar, contratar y ejecutar los proyectos de inversión de los municipios.

El cuarto cambio legislativo es la “Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales”⁷. Se trata de un régimen jurídico especial diseñada para que la DOM no rija los contratos y órdenes de compra a través de la también nueva Ley de Compras Públicas, que sigue pendiente de publicación en el Diario Oficial.

Por último, la “Ley de Dominio Eminente de Inmuebles para Obras Municipales e Institucionales”⁸, a través de la cual se crea la normativa jurídica para la expropiación de terrenos o bienes inmuebles de propiedad privada que el Estado considere de utilidad pública o de interés común. Dicha ley faculta a la DOM para los procesos de expropiación que no tengan contratación directa con los propietarios o poseedores de terrenos en donde se estén desarrollando proyectos municipales. Al momento de la aprobación de la ley en el pleno legislativo, se plantearon dos argumentos: i) la ley no establece criterios de utilidad pública o interés social; ii) la ley faculta a procesos de expropiación sin derecho a la defensa.

4 Publicada el 9 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial No. 213, tomo No.433.

5 “Ley de disolución y liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal”, publicada el 17 de noviembre en el Diario Oficial No. 219, tomo No.433. Páginas 4-8.

6 “Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales”, publicada el 17 de noviembre en el Diario Oficial No. 219, tomo No.433. Páginas 9-27.

7 Publicada el 23 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial No. 233, tomo No. 233. Páginas 21-87.

8 Publicada el 23 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial No. 233, tomo No. 233. Páginas 88-93.

Tabla 4

Cambios en la legislación municipal

Fecha	Diario Oficial	Legislación
27 de marzo de 2019	No. 60, Tomo No. 422	Duodécima (y última) reforma de la antigua ley del FODES
Agosto de 2021	A espera de discusión en la Legislatura 2021 - 2024	Anteproyecto de reformas a la Constitución de la República 1983
9 de noviembre de 2021	No. 213, Tomo No. 433	Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Se deroga la antigua ley FODES y se crea esta nueva bajo el mismo nombre
17 de noviembre de 2021	No. 219, Tomo No. 433	Ley de Disolución y Liquidación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)
17 de noviembre de 2021	No. 219, Tomo No. 433	Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales
23 de noviembre de 2021	No. 223, Tomo No. 433	Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales
23 de noviembre de 2021	No. 223, Tomo No. 433	Ley de Dominio Eminente de Inmuebles para Obras Municipales e Institucionales

Nota. Elaboración propia con datos obtenidos del Diario Oficial de El Salvador (varios años).

3.2.2 La Dirección de Obras Municipales (DOM)

En la actualidad, la reestructuración institucional en sentido descendente ubica a la DOM en un lugar privilegiado dentro de la operatividad institucional a escala municipal. En gran medida porque la gestión de las inversiones de los gobiernos municipales pasa a la DOM. Además, la dirección cuenta con las disposiciones legales para facilitar las adquisiciones y contrataciones públicas y con la capacidad para expropiar terrenos y bienes inmuebles a nivel municipal.

En esta sintonía, de acuerdo con su artículo 18, la DOM muestra una diversificación importante en cuanto a su patrimonio, al constituirlo no sólo los aportes del Estado (que no podrán ser menores al 3% de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado), sino también inmuebles que adquiera a cualquier título del Estado, municipales, entidades públicas y privadas; donaciones; cooperación internacional; fondos provenientes de rentas, cánones, intereses, utilidades de sus bienes muebles, inmuebles o de operaciones

financieras; otro tipo de ingresos, inclusive por otorgamiento de concesión.

De acuerdo con el artículo 19, la DOM tiene la facultad de colocar sus ingresos a futuro en el sistema financiero o de valores. Así lo muestra el prospecto de emisión de valores de titularización de Hencorp, por un monto de US\$ 808 millones⁹. Con ella se titularizan los ingresos a futuro de los aportes del Estado, los fondos provenientes de rentas, cánones, intereses, utilidades y frutos de muebles e inmuebles; otros ingresos, inclusive otorgamiento de concesiones y cualquier otro ingreso facultado a percibir.

La DOM asume como destinos prioritarios para la ejecución de obras municipales, prácticamente lo mismo asumido por las alcaldías acorde a la novena reforma del FODES del año 2006, con la diferencia que excluye a la deuda municipal.

⁹ De acuerdo con la página web de Hencorp, se trata de la titularización más alta en monto registrada en sus emisiones, <https://hencorpvalores.com.sv/emisiones/>

Tabla 5*Destinos prioritarios en la ejecución de obras municipales*

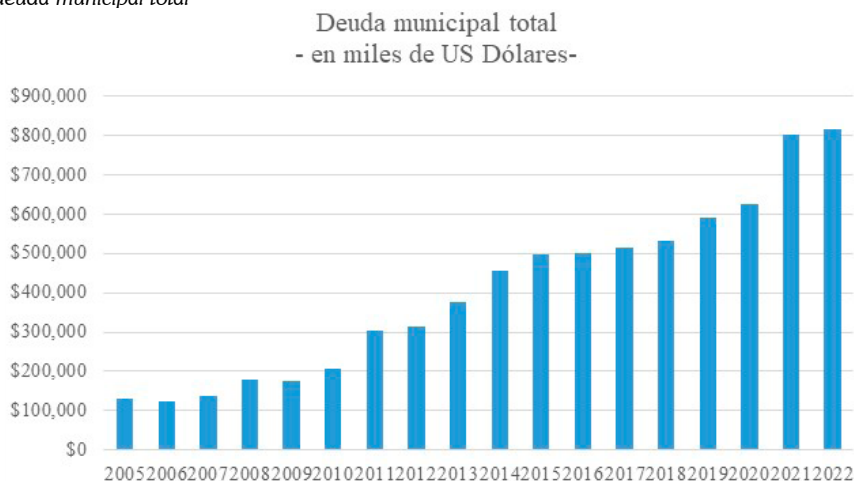
Desechos sólidos	Adquisición de vehículos para el servicio de recolección, tratamiento, traslado y disposición. Industrialización de basura o sedimento de aguas negras
Alumbrado eléctrico municipal	Compra, arrendamiento o concesión
Agua	Suministro de agua potable, instalación, mantenimiento, tratamiento de aguas negras
Red vial	Mantenimiento y construcción de puentes, carreteras, caminos vecinales, calles urbanas, dragado de ríos, lagunas de laminación, etc.
Bienes inmuebles	Construcción y equipamiento de escuelas, centros históricos, hospitales, unidades de salud, polideportivos, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, mercados, instalaciones recreativas, turísticas, servicios sanitarios, tiangués, rastros, mataderos, cementerios, etc.

Nota. Elaboración propia con base en el artículo 22 de la “Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales”, Diario Oficial, tomo 43, número 219.

4. Características fiscales de la desregulación municipal

En términos fiscales, ¿cómo ha sido el comportamiento de la deuda, ingresos y gastos municipales frente al proceso de desregulación? Se parte de una insostenibilidad fiscal municipal como problema estructural de los gobiernos locales (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2009, p. 498). No obstante, frente a la desregulación municipal

se observa un aumento significativo en el saldo de la deuda municipal. De acuerdo con el figura 2, el saldo de la deuda muestra una tendencia en ascenso en el rango de años contemplado y la variación más alta en los últimos años diez años es la registrada en el 2021 con un 28.3% en incremento. En otras palabras, la desregulación municipal observada está implicando un aumento considerable en el saldo de la deuda municipal.

Figura 2*Saldo de la deuda municipal total*

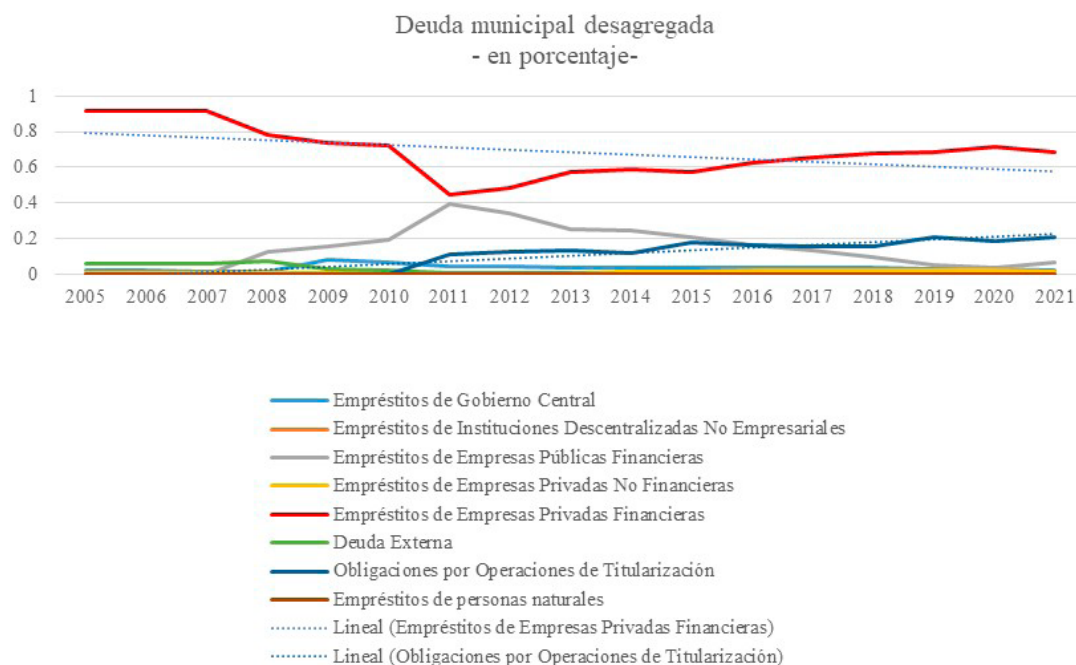
Nota. Elaboración propia con base en el “Informe anual sobre la situación del endeudamiento público municipal”, varios años.

En la figura 3 se observa el saldo de deuda municipal desagregada por acreedor. El principal endeudamiento de los gobiernos locales es con las empresas privadas financieras, de las que destaca Fedecrédito y el Banco de los Trabajadores. No obstante, dichos pasivos muestran una tendencia a la disminución. En

segundo lugar, se ubican las obligaciones por operaciones de titularización, con la titularizadora Hencorp, pero a este tipo de obligaciones sólo acceden las alcaldías que cumplen con determinados criterios de financiamiento, las cuales coinciden con ser las más grandes del país.

Figura 3

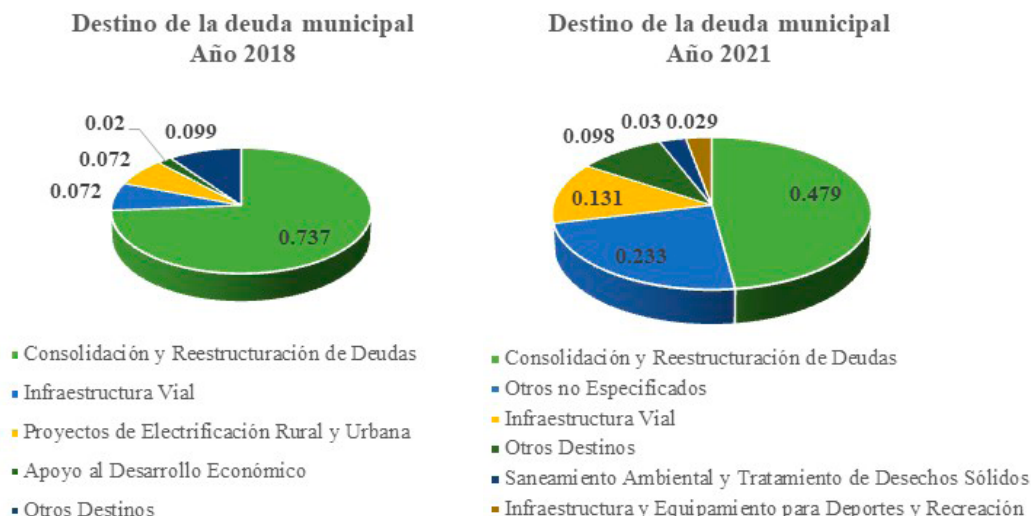
Saldo de la deuda municipal desagregada



Nota. Elaboración propia con base en el “Informe anual sobre la situación del endeudamiento público municipal”, varios años.

En la figura 4 se observan los destinos de la deuda para los años 2018 y 2021. Si bien la consolidación y reestructuración de las deudas sigue siendo el principal objetivo del endeudamiento municipal, se observa una

reducción significativa al pasar del 73.7% al 47.9%. Para el año 2021, el segundo destino de la deuda es “otros no especificados”, con un 23.3%; y el tercero, infraestructura vial con un 13.10%.

Figura 4*Destinos de la deuda municipal*

Nota. Elaboración propia con base en el “Informe anual sobre la situación del endeudamiento público municipal”, varios años.

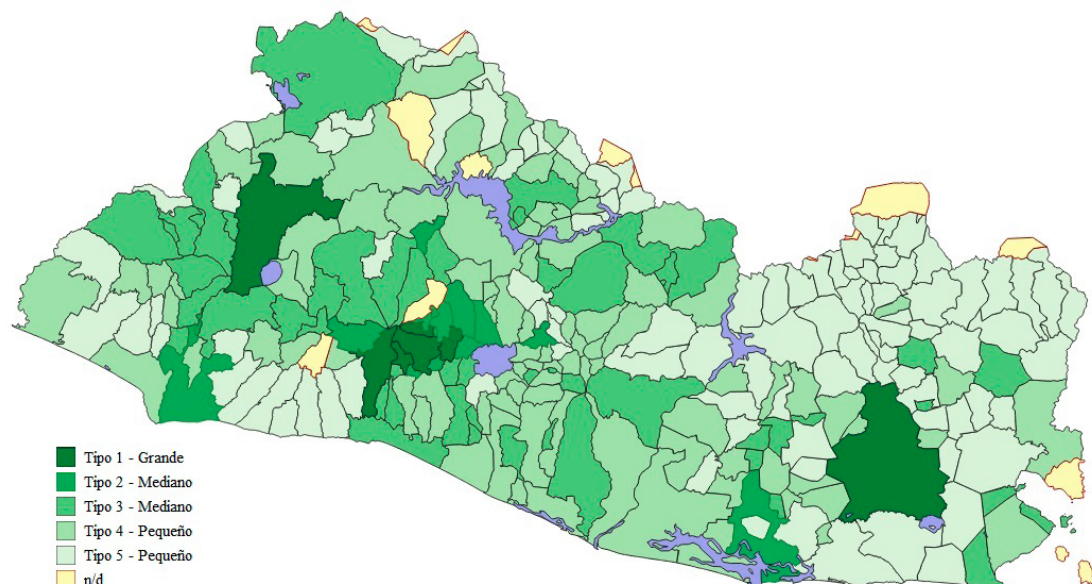
Desde otra perspectiva para analizar la cuestión fiscal, se utiliza la tipificación de los municipios (ver figura 5) propuesta por Alfaro (2016), que permite retratar la desigualdad territorial de la que parte la desregulación municipal actual. Los criterios para la tipificación municipal están relacionados con la densidad poblacional, el grado de urbanización, índice de necesidades básicas insatisfechas (INBI) y por el número de empresas contribuyentes de IVA (Alfaro, 2016, p. 57). De esta manera, los gobiernos locales tipo 1 son los que registran las mayores densidades poblacionales, el mayor grado de urbanización, mayor nivel de necesidades satisfechas y mayor número de empresas. Mientras que los

gobiernos locales tipo 5 son los que registran los valores más bajos de estos criterios.

La tipología se divide en tres grandes grupos: grandes, medianos y pequeños. Dentro de los municipios grandes se encuentra la tipología 1, compuesta por 7 municipios; en los municipios medianos se ubican las tipologías 2 y 3, con 14 y 45 municipios respectivamente; y en los municipios pequeños se incluyen las tipologías 4 y 5, con 91 y 105 municipios respectivamente (Alfaro, 2016, p. 59). En la tipología 1 se encuentran: San Salvador, Santa Tecla, Soyapango, San Miguel, Mejicanos, Antiguo Cuscatlán y Santa Ana.

Figura 5

Tipología municipal



Nota. Esta tipología se mantiene hacia el año 2021 y es la utilizada en los informes anuales sobre la situación del endeudamiento público municipal que publica el Ministerio de Hacienda. Elaboración propia con base en Alfaro, 2016.

Ahora bien, según la tipología municipal se examina la situación fiscal de los gobiernos locales, en términos de ingresos, gastos y deuda. Para dicho propósito, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda, se presentan dos años fiscales: 2018 y 2021. Se tomó el año fiscal 2018 porque no hay impacto de reforma en la antigua ley FODES. Mientras que el 2021 se incluye por ser un año posterior a la reforma y con información oficial publicada.

En términos absolutos, tanto los ingresos como los gastos devengados han aumen-

tado al comparar los años en mención. Sin embargo, este aumento guarda una importante particularidad: la regresividad en su comportamiento (ver gráficos de la figura 6). Únicamente los siete municipios de la tipología 1 registran incremento en ingresos y gastos devengados; el resto de los tipos de municipios registran reducción en sus ingresos y gastos municipales. Así que una primera característica de esta desregulación subnacional es la regresividad en ingresos y gastos fiscales municipales y una concentración de estos recursos en los municipios más desarrollados.

Figura 6*Ingresos y gastos municipales devengados por tipología*

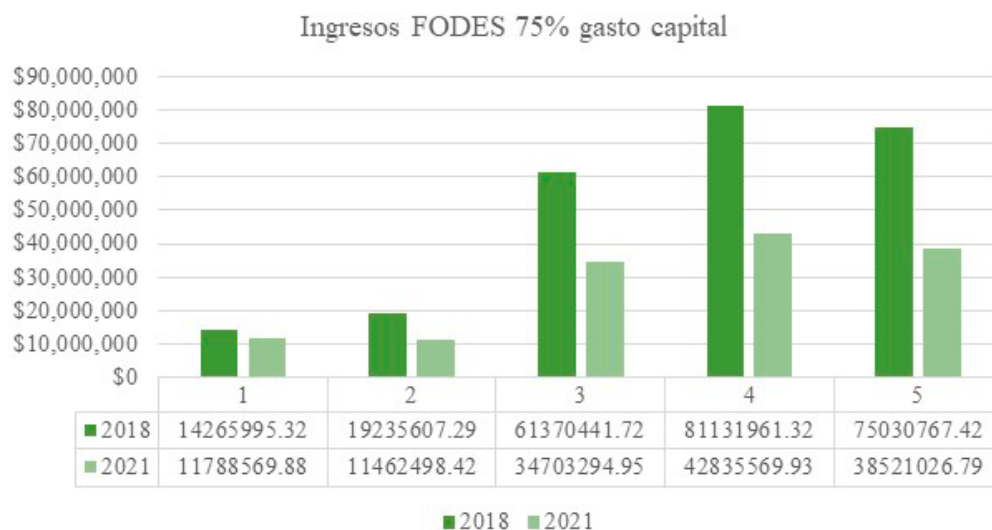
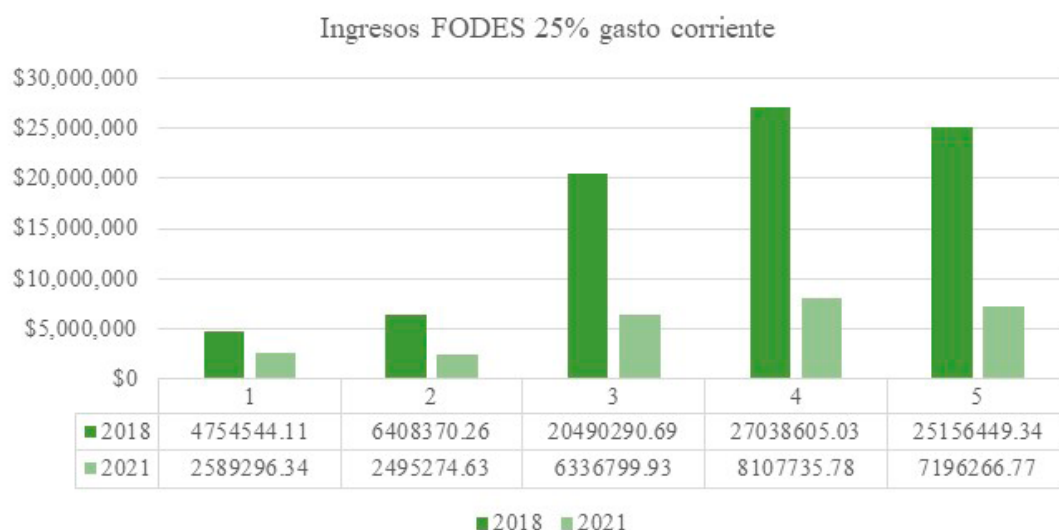
Nota. Elaboración propia con base en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda. Portal de Transparencia Fiscal.

En relación con los ingresos FODES, y su nueva asignación presupuestaria (Figura 7), se constata la reducción del fondo tanto en lo destinado para gasto corriente como de capital. Pero de nuevo, el comportamiento de la reducción muestra un patrón regresivo,

registrándose las reducciones más significativas en los municipios con menos densidad poblacional, menores grados de urbanización, con más necesidades básicas por satisfacer y con menos contribuyentes del IVA.

Figura 7

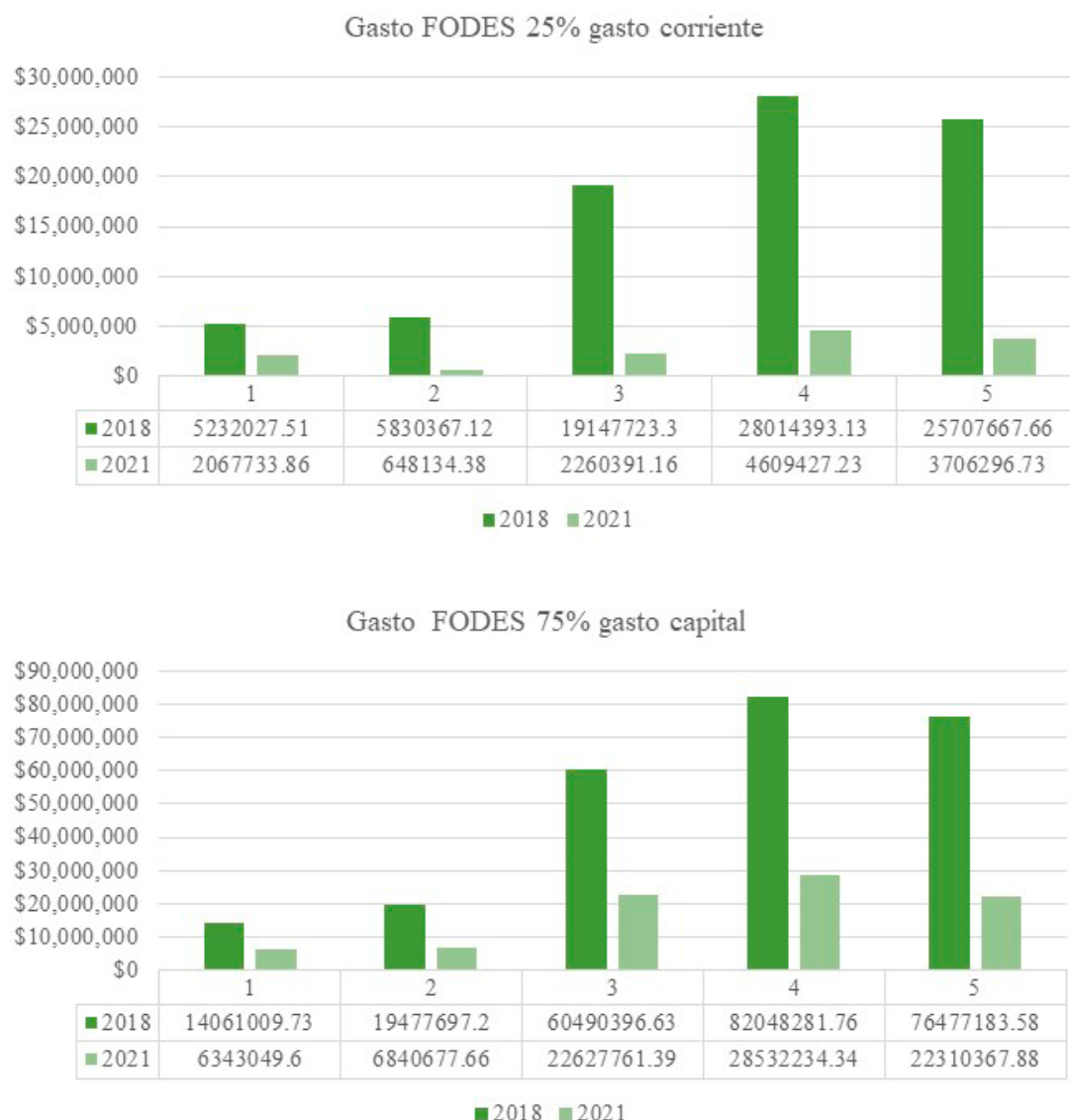
Ingresos FODES devengados por tipología



Nota. Elaboración propia con base en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda. Portal de Transparencia Fiscal.

Con respecto a los gastos FODES (figura 8), en concordancia con los ingresos recibidos, los gastos devengados también registran

reducción tanto en gasto corriente como de capital. El comportamiento regresivo en la reducción también se mantiene.

Figura 8*Gastos FODES devengados por tipología*

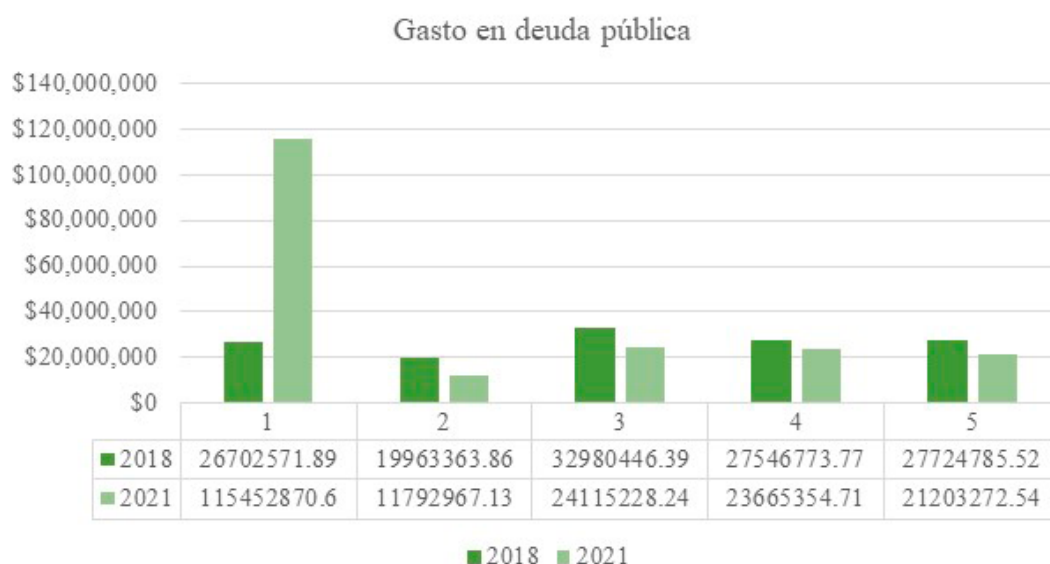
Nota. Elaboración propia con base en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda. Portal de Transparencia Fiscal.

Sobre el gasto en deuda pública (figura 9), en el cual se contabiliza el pago de comisiones, intereses y gastos bancarios, financiamiento de deuda y amortización de deuda,

principalmente. Sobresale el incremento sustancioso del pago de deuda pública municipal por parte de los municipios tipo 1.

Figura 9

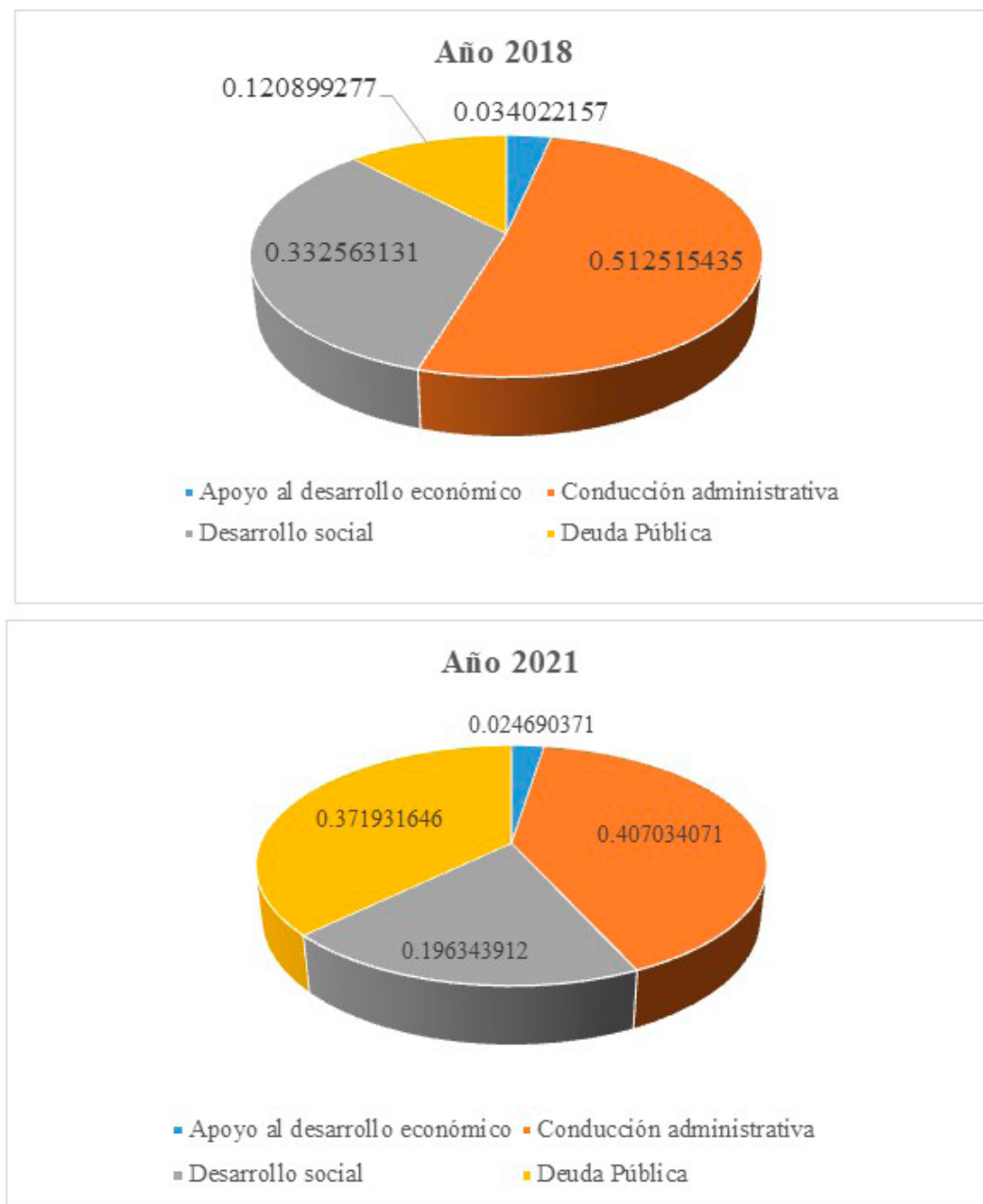
Gastos municipales devengados en deuda pública por tipología



Nota. Elaboración propia con base en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda. Portal de Transparencia Fiscal.

Dada esta particularidad mostrada en los municipios con tipología 1, en los gráficos de la figura 10 se muestra la forma en cómo ha cambiado la distribución de los gastos por áreas de gestión. El incremento del pago de deuda pública es importante reconocerlo como un costo de oportunidad

o una renuncia frente al resto de atribuciones municipales, sobre todo los relacionados con el desarrollo social y la conducción administrativa. El pago de la deuda municipal en los municipios tipo 1 pasó de representar el 12.09% al 37.19% del total de los gastos por área de gestión.

Figura 10*Municipios tipo 1. Gasto devengado por áreas de gestión*

Nota. Elaboración propia con base en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda. Portal de Transparencia Fiscal.

5. Población municipal: indicios de impacto

Los gobiernos municipales siguen representando la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal. Al menos hasta que no se reforme el Código Municipal, las alcaldías siguen manteniendo sus atribuciones en materia de gestión gubernamental, regulación, inversiones, servicios y apoyos a actividades de la vida comunitaria (educación, salud, saneamiento, recreación, arte, deporte, entre otros).

Con la reestructuración institucional a escala descendente propios de la coyuntura, los resultados muestran que la mayoría de las alcaldías cuentan con menos recursos fiscales, y la creación de la DOM ha supuesto la absorción de la gestión de inversiones municipales.

Ante este panorama, ¿cómo quedan las atribuciones municipales frente a la población en materia de empleo, servicios, regulación e inversiones? ¿La Dirección Obras Municipales ha logrado asumir toda la gestión de inversión local? Para dar indicios a estos cuestionamientos, a lo largo de esta investigación se ha realizado un monitoreo de prensa desde el año 2020 al mes de marzo de 2023 de los principales periódicos del país con presentación digital. El propósito es rastrear el eco de la opinión pública sobre estos temas a través de la cobertura mediática.

Este monitoreo de prensa responde a un muestreo intencionado de 73 notas sobre las atribuciones municipales y la DOM. Se han revisado de forma cualitativa, y lo que se presenta en el cuadro 6 por cada tema son las adjetivaciones en sentido negativo y positivo que muestran los titulares. Tanto estos como los respectivos enlaces de las notas de prensa se presentan en el anexo 1.

Con respecto a las atribuciones de las alcaldías, sobre empleo municipal lo que destaca son titulares de prensa relacionadas a despidos, retenciones de cuotas laborales y hostigamiento sindical. En el monitoreo no se encontraron notas que tuvieran adjetivación en sentido positivo; es decir, cobertura que

tratara sobre incremento del empleo municipal o acuerdos logrados con los sindicatos municipales.

En cuanto a la regulación municipal, la cobertura mediática monitoreada se centra en la falta de estudios ambientales, la falta de permisos, el recorte de programas a la gestión ambiental, unidades de género y prevención de violencia. Al igual que en el empleo municipal, no se encontraron notas con adjetivación positiva. El recorte en los programas de género significa, por ejemplo, espacios cerrados para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia.

De los servicios municipales destaca la irregularidad en la recolección de basura, incluso en municipios dentro del Área Metropolitana de San Salvador (como el caso de Mejicanos); también retenciones de cuotas laborales en trabajadores recolectores de basura en Soyapango, aumento en las tasas del alumbrado eléctrico y la falta de ejecución de obras de mitigación. Notas encontradas con adjetivación positiva fueron una coordinación de una empresa privada con alcaldías para generar combustible y la articulación de esfuerzos entre el gobierno central y las alcaldías. No obstante, con respecto a este último, este ideal de articulación entre las escalas estatales es previa a las denuncias de faltas de obras de mitigación.

Sobre las inversiones municipales, resaltan los titulares referidos a obras municipales sin ejecutar por falta de fondos; también desalojos poblacionales a raíz de los proyectos estratégicos del Aeropuerto del Pacífico; en la isla Tasajera por un proyecto turístico; y en la comunidad Guajoyo, del mismo municipio Tecoluca, en donde ha sido construida el “Centro de Confinamiento del Terrorismo” (CECOT). Sobre las notas con adjetivación positiva, resaltan los titulares en sentido prospectivo y grandilocuente sobre inversiones municipales, pero hacia futuro.

Con respecto al apoyo de las alcaldías a la vida comunitaria, destacan los titulares sobre la insostenibilidad de programas sociales

municipales, la eliminación de becas para estudios universitarios y el recorte a los fondos para la pensión básica universal (programa dirigido a la población adulta mayor, en determinados municipios con características rurales). Los titulares en sentido positivo se refieren a refuerzos presupuestarios para programas sociales municipales ya existentes.

Por último, para las notas de prensa monitoreadas sobre la Dirección de Obras Municipales, la adjetivación en sentido nega-

tivo gira alrededor de titulares sobre obras inconclusas, retrasos, falta de proyectos, esperas, sin capacidad de ejecutar, sin criterios de ejecución, sin cobertura nacional, proyectos con criterio de número de votantes, gastos discrecionales o con información reservada. Los titulares con adjetivación positiva, en su mayoría, están escritos en forma prospectiva y de proyección a futuro de aumento de empleo, de reparación de centros educativos e inicio de proyectos.

Tabla 6

Titulares: adjetivación en sentido negativo y positivo

Atribuciones institucionales municipales	Adjetivación sentido negativo	Adjetivación en sentido positivo
Empleo municipal	Despidos masivos, despidos ilegales, retención de cuotas laborales, impago de sueldos y aguinaldos, detenciones arbitrarias, hostigamiento sindical, órdenes de captura, juicios a sindicalistas municipales.	No se encontraron notas al respecto
Regulación municipal	Sin permiso ambiental, sin estudio ambiental, ignorar recomendaciones ambientales, sin considerar zonificación ambiental, recorte de programas a la gestión ambiental, cierre de unidades de género y de prevención contra la violencia	No se encontraron notas al respecto
Servicios municipales	Alcaldías sin trenes de aseo, sin fondos para traslado de basura, impago de salarios a recolectores de desechos sólidos, aumento de tasas de alumbrado eléctrico, sin agua potable, ni energía eléctrica, alcaldías solicitando ejecución de obras de mitigación	Basura se usará para combustible; articulación de esfuerzos en obras de mitigación entre gobierno y alcaldías
Inversiones municipales	Obras sin ejecución por falta de fondos, sin poder reparar calles de tierra, alcaldías sin fondos para obras de desarrollo local, desalojos poblacionales por proyectos estratégicos	Proyección de inversión más grande de la historia en obra pública
Apoyo a la vida comunitaria	Insostenibilidad de los programas sociales municipales, eliminación de becas para estudios universitarios, recorte de fondos para la pensión básica universal	Disposición especial y transitoria de asignación de \$50 millones para programas sociales de alcaldías; refuerzo presupuestario a FISDL
DOM	Obras inconclusas, retrasos, falta de proyectos, ineficiencia, reserva de información, espera, sin planificación, sin capacidad de ejecutar, sin cobertura nacional, sin licitación de obras de mitigación, gasto discrecional en proyectos estratégicos	Modernización alumbrado eléctrico, restauración de calles, proyección de empleos, proyección de reparación de centros escolares, proyección obras de mitigación, proyección de pozos de agua

Nota. Elaboración propia con base en Anexo 1.

A lo largo del monitoreo de prensa también se han encontrado notas referidas a denuncias ciudadanas sobre el vacío institucional entre las alcaldías y la DOM. Sobre todo, alrededor de la falta de suministro de agua y energía eléctrica.

El monitoreo de prensa nos presenta tres actores alrededor de los municipios: las alcaldías, la población municipal y el gobierno central, del cual la DOM forma parte. En términos generales, el monitoreo muestra a las alcaldías imposibilitadas en el cumplimiento de sus atribuciones. Por falta de fondos se registran despidos, falta de regulación ambiental, unidades de género y de prevención de violencia sin recursos, con denuncias frente a irregularidades en los servicios que ofrece, sin capacidad de ejecutar obras municipales y con recortes en los programas sociales. A la DOM se le adjetiva sin capacidad para asumir todo lo que implica la gestión de inversiones municipales.

De esta manera, la desregulación municipal está condicionando al debilitamiento de los gobiernos locales. Con ello se disminuye la capacidad de responder por sus competencias establecidas por ley ante su población. Todo esto se traduce en menos bienes y servicios municipales, menos empleo municipal, menos apoyo en la vida comunitaria, menos regulación ambiental, menos capacidad de intervención frente a emergencias por catástrofes naturales, por mencionar algunos aspectos.

6. Conclusiones

Mientras no se reforme el código municipal, los gobiernos locales siguen siendo la unidad política primaria de la organización estatal. Por tratarse del primer contacto entre la ciudadanía y el Estado, las alcaldías contemplan atribuciones y facultades en función del bien común a nivel municipal aún vigentes. Sobre este parámetro es que se debe medir las implicaciones que la desregulación está teniendo sobre la población municipal.

Las características más sobresalientes del proceso de desregulación municipal entre el 2020 al 2023 se pueden dividir entre los impactos fiscales, de la ciudadanía e institucionales. En relación con lo fiscal, se registra un aumento en escalada del saldo de la deuda municipal total, un incremento importante de la titularización de los ingresos a futuro (lo cual implica más presión a las obligaciones municipales), diversificación en el destino de la deuda municipal, pero sin ser especificada.

Con respecto a los ingresos y gastos municipales, se están comportando de manera regresiva. Toda la tipología municipal registra reducciones en sus ingresos y gastos municipales, a excepción de los municipios tipo 1. No obstante, esta regresividad o concentración de ingresos y gastos en los municipios más desarrollados del país se debe al incremento en su deuda. A tal punto que el pago de la deuda en las alcaldías tipo 1 se ha convertido en el segundo gasto más importante por área de gestión en el año 2021.

De tal forma, esta regresividad en ingresos y gastos se torna espuria, al representar un costo de oportunidad frente al resto de atribuciones de los gobiernos locales que se dejan de cumplir, sobre todo lo relacionado al desarrollo social.

Sobre esto último, la falta de cumplimiento de las atribuciones municipales hace que la población municipal pierda representación política, que de por sí ya se encontraba debilitada en la mayoría de los gobiernos locales. Sin embargo, esta desregulación municipal manifiesta indicios de profundización no solo la desigualdad territorial, sino en la exclusión social y la pobreza. El ejercicio del monitoreo de prensa brinda señalamientos importantes sobre ello, los cuales se deben seguir investigando.

En relación con los cambios institucionales observados, primero, se resalta el vacío institucional entre las atribuciones de inversiones de los gobiernos locales y la

Dirección de Obras Municipales. De acuerdo con la ley, la DOM asumió toda la gestión de inversiones de las alcaldías, a excepción de la deuda. Pero en términos concretos, la población municipal sigue demandando el mantenimiento de la infraestructura municipal a las alcaldías, sin que estas cuenten con los recursos para ello.

Un segundo cambio institucional, es que la Dirección de Obras Municipales, una entidad dependiente del Órgano Ejecutivo¹⁰ y encargada de las inversiones municipales, tiene asignado un patrimonio (entre ello, no menos del 3% de los ingresos corrientes netos del presupuesto general de la nación). Además, tiene la facultad para titularizar ingresos a futuro; cuenta con una legislación *ad hoc* para facilitar las compras públicas y para la expropiación de tierra e inmuebles que se consideren de interés público a escala municipal. Actualmente tiene una propuesta de reforma a la nueva “Ley de Compras Públicas” en la que la DOM puede ser oferente de las compras públicas cuando tenga participación accionaria en una sociedad anónima de capital variable; tiene a disposición una constructora y tiene anunciado la emisión de valores de titularización por \$808 millones de dólares.

A pesar de todo el reacomodo institucional y de recursos del Estado a la DOM, su desempeño hasta ahora se caracteriza por mantener reservada su información y por su baja ejecución. Por el monitoreo de prensa, a la DOM se le caracteriza por su falta de planificación y de criterios para sus proyectos, por la falta de cobertura nacional y por gastos discrecio-

nales en proyectos que la entidad considera estratégicos.

Lo que se observa en El Salvador es que la reestructuración institucional en sentido descendente, lo que perfila a la nueva desregulación municipal lejos de plantearse para solventar los problemas estructurales de los gobiernos locales, los está profundizando: más endeudamiento e insostenibilidad fiscal. Existe menos coordinación y planificación entre las escalas nacional y local; hay recortes del gasto municipal en empleo, en desarrollo social y a pesar de los esfuerzos de coordinación económica e incentivos a la inversión privada planteados desde el gobierno central, no se registran flujos de inversión significativos.

Mientras tanto, hasta que no se revierta la situación fiscal en los municipios, la desregulación municipal en El Salvador está guardando la característica de un ajuste estructural a escala local, cuyas implicaciones sociales más sentidas se están manifestando en la población de los gobiernos municipales, caracterizados por tener menor densidad poblacional, menores grados de urbanización, más necesidades básicas sin satisfacer y menos contribuyentes del IVA.

Por último, este artículo abre una línea de discusión sobre las repercusiones de la desregulación municipal en el gobierno local. Proceso que continua hoy en día en al menos estos aspectos: i) la reestructuración municipal con la reducción de gobiernos locales de 262 a 44 municipios (2024); ii) la creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial (2025); iii) la creación de la Dirección Nacional de Mercados (2025); iv) Ley Especial de Recolección, Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos, la cual establece la cesión de las tasas municipales por dicha función municipal hacia un fondo general (2025); v) el proceso de gentrificación del Centro Histórico de San Salvador. Cada una de estas reformas condiciona aún más la labor de los gobiernos locales en un contexto de incremento de desigualdad territorial.

10 Diario Oficial. tomo No. 433. Decreto No. 210 sobre la “Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales”. El artículo 1 establece “[...] La Dirección Nacional [de Obras Municipales] se constituye como una institución descentralizada que se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República y por un plazo indefinido”.

Referencias

- Alfaro, J. (2016). *Análisis de las finanzas públicas municipales de El Salvador: su impacto en la inversión pública y del análisis de la evolución de la deuda municipal en El Salvador*. Ministerio de Hacienda. <https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/700-UC-IF-2016-00025.pdf>
- Acevedo, C. (2019). *Siglo XX. Visión económica de El Salvador*. Instituto Nacional de Formación Docente.
- Asociación Nacional de la Empresa Privada. (2014). *El Salvador competitivo*. ANEP. <https://www.anep.org.sv/enade-2014/>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2009). La descentralización en El Salvador: retos y oportunidades. En G. Inchauste et al. (Eds.). *Hacia la generación de más oportunidades: Fundamentos de una Agenda de Desarrollo Económico y Social en El Salvador*. BID.
- Brenner, N. (2004). *New State Spaces: Urban Governance and the Rescaling of Statehood*. Oxford.
- Brenner, N. (2017). La glocalización como estrategia espacial estatal: el empresarialismo urbano y la nueva política de desarrollo desigual en Europa occidental en A. Sevilla Buitrago (Ed.), *Neil Brenner. Teoría urbana crítica y políticas de escala* (pp. 160-194). Icaria; Espacios críticos.
- Brenner, N., Jessop, B., Jones, M. y Macleod, G. (eds.). (2003). *State/Space: A Reader*. Blackwell Publishing.
- Bull, B., Castellacci, F. y Kasahara, Y. (2014). *Business Groups and Transnational Capitalism in Central America: economic and political strategies*. Palgrave MacMillan.
- Cabrera, O. (2022). *Factores condicionantes del crecimiento del PIB, la inversión, la productividad laboral y sus impactos en la estructura socioeconómica salvadoreña desde una perspectiva histórico-estructuralista*. CEPAL.
- Cáceres, L. R. (2017). Desindustrialización y estancamiento económico en El Salvador. *Revista de la CEPAL*, (122), 63-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6073299>
- Durán Lima, J. E. y Zaclicever, D. (2013). América Latina y el Caribe en las cadenas internacionales de valor. *Serie Comercio Internacional*, (124). Naciones Unidas; CEPAL; Cooperación Española.
- Krugman, P. (1992). *Geografía y comercio*. Antonio Bosch.
- Marcilla Córdova, G. (2005). Desregulación, Estado social y proceso de globalización. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (28), 239-263. <https://doi.org/10.14198/DOXA2005.28.16>
- Morales Barahona, Ó. (2014). *Análisis de experiencias centroamericanas en incentivos a exportaciones e inversiones extranjeras*. FUSADES.
- Orozco, R. (2020). *Valor agregado inducido por el comercio entre Centroamérica, México y la República Dominicana*. Naciones Unidas; CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b304cb50-fe7b-49a5-a553-355fc3d6ea4c/content>
- Orozco, R. C. y Torres González, L. D. (2021). *Redes intersectoriales de comercio entre Centroamérica, México y la República Dominicana: Un análisis desde la perspectiva de la teoría de redes sociales*. Naciones Unidas; CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1966f-9dd-5313-4498-8ac0-5fe38ce10dd0/content>

- Ministerio de Economía. (2018). *Documento de análisis económico sobre anteproyecto de ley de la zona económica especial de la región sur oriental de El Salvador*. PROESA. https://icefi.org/sites/default/files/documento_economico_de_anteproyecto_de_ley_de_zee-_minec_-el_salvador_-_0500.pdf
- Roudometof, V. (2016). *Glocalization: a critical introduction*. Routledge.
- Sandoval, S. (2015). La cadena global de valor: consideraciones desde el ciclo del capital. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 46(182), 165-190. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11840300008>
- Swyngedouw, E. (2017). ¿Globalización o glocalización? redes, territorios y reescalamiento. En V. R. Fernández y C. Brandao (Dir.), *Escalas y políticas de desarrollo regional. Desafíos de América Latina* (pp. 47-75). Miño y Dávila.
- Ureba, A. (Coord.). (1997). *Teoría y práctica de las privatizaciones*. McGraw-Hill.

Anexo

Titulares de notas de prensa sobre las atribuciones municipales y la Dirección de Obras Municipales

• Empleo municipal

Adjetivación en sentido negativo

1. 73 despidos más en la alcaldía de San Salvador: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/73-despidos-mas-en-la-alcaldia-de-San-Salvador-20210918-0055.html>
2. Denuncian impagos en once alcaldías de Nuevas Ideas. La alcaldía de Soyapango no es la única que habría retenido cuotas laborales a empleados. En otras 10 alcaldías de Nuevas Ideas se denuncian similares anomalías: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-impagos-en-once-alcaldias-de-Nuevas-Ideas-20221230-0002.html>
3. Reclamos a causa de despidos en las alcaldías: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reclamos-a-causa-de-despidos-en-las-alcaldias-20210819-0090.html>
4. Denuncian despidos masivos en Apopa y Soyapango: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-despidos-masivos-en-Apopa-y-Soyapango-20210630-0099.html>
5. Anuncian despidos en alcaldía de Jucuapa: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/anuncian-despidos-alcaldia-jucuapa/910843/2021/>
6. Denuncian despidos injustificados en la Alcaldía de San Salvador: <https://www.diariocolatino.com/denuncian-despidos-injustificados-en-la-alcaldia-de-san-salvador/>
7. 900 empleados despedidos sin el debido proceso en las alcaldías de San Salvador y Soyapango: <https://ysuca.org.sv/2021/08/900-empleados-despedidos-sin-el-debido-proceso-en-las-alcaldas-de-san-salvador-y-soyapango/>

8. Gobierno aplica despidos ilegales y detenciones arbitrarias contra sindicalistas, dice la MPJL: <https://www.diariocolatino.com/gobierno-aplica-despidos-ilegales-y-detenciones-arbitrarias-contra-sindicalistas-dice-la-mpjl/>
9. Sindicalistas: Gobierno reprime a las organizaciones: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/marcha-sindicatos-contra-gobierno/895453/2021/>
10. Sindicalistas de Alcaldía de San Martín denuncian hostigamiento: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Sindicalistas-de-Alcaldia-de-San-Martin-denuncian-hostigamiento-20230208-0117.html>
11. Enjuiciarán a sindicalistas en El Salvador por reclamar derechos: <https://www.prensa-latina.cu/2023/01/26/enjuiciaran-a-sindicalistas-en-el-salvador-por-reclamar-derechos>
12. Ordenan recapturar a los sindicalistas de la Alcaldía de San Marcos: <https://radioyskl.com/2023/02/17/ordenan-recapturar-a-los-sindicalistas-de-la-alcaldia-de-san-marcos/>
13. Los empleados de las alcaldías de Estanuelas y Santa Cruz Michapa son los afectados por el impago: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Alcaldias-sin-pagar-sueldos-ni-aguinaldos-20221222-0064.html>
14. Denuncian casi 15,000 despidos de empleados públicos durante gestión Bukele [incluye despidos ISDEM y FISDL]: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-casi-15000-despidos-en-el-sector-publico-20220906-0068.html>

Adjetivación en sentido positivo

No se encontraron

• Regulación municipal

Adjetivación en sentido negativo

1. CEPA ignora recomendación de Medio Ambiente y diseña Aeropuerto del Pacífico en zona inundable: <https://mala-yerba.com/cepa-ignora-recomendacion-de-medio-ambiente-y-disena-aeropuerto-del-pacifico-en-zona-inundable/>
2. Las construcciones del Gobierno que iniciaron sin permiso ambiental: <https://mala-yerba.com/las-construcciones-del-gobierno-que-iniciaron-sin-permiso-ambiental/>
3. Gobierno de Bukele se une a la destrucción del Valle El Ángel: <https://mala-yerba.com/gobierno-de-bukele-se-une-a-la-destruccion-del-valle-el-angel/>
4. MARN moldeó una zonificación ambiental para beneficiar la construcción del Aeropuerto del Pacífico: <https://mala-yerba.com/marn-moldeo-una-zonificacion-ambiental-para-beneficiar-la-construccion-del-aeropuerto-del-pacifico/>
5. Administración Bukele beneficia la construcción de Grupo Dueñas en la finca Suiza: <https://mala-yerba.com/administracion-bukele-beneficia-la-construccion-de-grupo-duenas-en-la-finca-suiza/>
6. En El Salvador, la lucha contra la mina Cerro Blanco tiene rostro de mujer: <https://mala-yerba.com/documental-las-guardianas-del-lempa-y-el-acecho-minero/>
7. El Salvador con bajo presupuesto para remediar contaminación de minas abandonadas: <https://mala-yerba.com/el-salvador-con-bajo-presupuesto-para-remediar-contaminacion-por-minas-abandonadas/>
8. Sólo siete municipios salvadoreños tienen capacidad de gestión

ambiental: <https://www.eleconomista.net/actualidad/Solo-siete-municipios-salvadoreños-tienen-capacidad-de-gestion-ambiental-20221010-0006.html>

9. Playa Mizata, rica en biodiversidad, amenazada por expansión de Surf City: <https://www.laprensa-grafica.com/elsalvador/Surf-City-legana-la-carrera-a-la-flora-y-fauna-de-Mizata-20220627-0089.html>
10. Nancy tenía medidas de protección antes de su feminicidio: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Nancy-tenia-medidas-de-proteccion-antes-de-su-feminicidio-20230214-0093.html>

Notas con adjetivación en sentido positivo

No se encontraron

• Servicios municipales

Adjetivación en sentido negativo

1. Alcaldías no tienen camiones del tren de aseo: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Alcaldias-no-tienen-camiones-del-tren-de-aseo-20230119-0071.html>
2. Alcaldía de Santa Cruz Michapa sin fondos para traslado de basura: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Alcaldia-de-Santa-Cruz-Michapa-sin-fondos-para-traslado-de-basura-20220817-0054.html>
3. Alcaldía de Mejicanos aumentó “excesivamente” las tasas: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/ciudadanos-denuncian-alcaldia-mejicanos-aumento-excesivo-tasas-municipales/1042402/2023/>
4. Sin agua potable ni energía eléctrica: así sobreviven en San Cayetano: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/suministro-de-energia-electrica-agua-potable-carretera-troncal-del-norte-el-paisnal-direccion-nacional-obras-municipales-dom/964510/2022/>

5. Soyapango aún presenta impago en aguinaldo y salario [trabajadores de la recolección de desechos sólidos]: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Soyapango-aun-presenta-impago-en-aguinaldo-y-salario-20221226-0063.html>
6. Alcaldía de Yoloaiquín, Morazán, sin fondos para obras de mitigación: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/alcaldia-yoloaiquin-sin-fondos-obras-de-mitigacion/1009588/2022/>
7. Solicitan ejecutar obras de mitigación: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Solicitan-ejecutar-obras-de-mitigacion-20230122-0044.html>

Notas con adjetivación en sentido positivo

1. Basura de 16 alcaldías se usará para combustible: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Basura-de-16-alcaldias-se-usara-para-combustible-20221207-0091.html>
2. Gobierno articula esfuerzos con los nuevos alcaldes para ejecutar obras de protección y mitigación en comunidades vulnerables: <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-articula-esfuerzos-con-los-nuevos-alcaldes-para-ejecutar-obras-de-proteccion-y-mitigacion-en-comunidades-vulnerables/>

• Inversiones municipales

Adjetivación en sentido negativo

1. Alcaldías sin ejecutar obras ante la falta de recursos: <https://ysuca.org.sv/2022/01/alcaldias-sin-ejecutar-obras-ante-la-falta-de-recursos/>
2. Alcaldía sin poder reparar calles de tierra: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Alcaldia-sin-poder-reparar-calles-de-tierra-20220530-0060.html>

3. Nuevas Ideas deja a las alcaldías sin fondos para obras de desarrollo local: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/asamblea-recorta-fodes-manejo-gobierno-bukele/898477/2021/>
4. Aeropuerto del Pacífico: agricultores denuncian acoso del Estado para vender sus tierras a bajo costo: <https://mala-yerba.com/aeropuerto-del-pacifico-agricultores-denuncian-acoso-del-estado-para-vender-sus-tierras-a-bajo-costo/>
5. Pobladores denuncian desalojos en la isla Tasajera, donde se construirá un proyecto turístico: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/isla-tasajera-la-paz-/1021931/2022/>
6. Nuevo desalojo en la Isla Tasajera: <https://mala-yerba.com/nuevo-desalojo-en-la-isla-tasajera/>
7. Exigen intervención de la Asamblea por desalojos y desapariciones: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Exigen-intervencion-de-la-Asamblea-por-desalojos-y-desapariciones-20221206-0079.html>
8. Habitantes de isla Tasajera dicen que Nuevas Ideas prometió investigar desalojo: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Habitantes-de-isla-Tasajera-dicen-que-Nuevas-Ideas-prometio-investigar-desalojo-20221212-0100.html>
9. Juez ordena desalojo de 178 familias de comunidad de Guajoyo, Tecoluca: <https://ysuca.org.sv/2023/02/juez-ordena-desalojo-de-178-familias-de-comunidad-de-guajoyo-tecoluca/>

Adjetivación en sentido positivo

1. En 2023, el Gobierno del Presidente Nayib Bukele proyecta la inversión más grande en obra pública en la historia del país: <https://www.presidencia.gob.sv/en-2023-el-gobierno-del-presidente->

nayib-bukele-proyecta-la-inversion-mas-grande-en-obra-publica-en-la-historia-del-pais/

2. Gobierno quiere invertir US\$1 mil 510 millones en obra pública en el país: <https://www.contrapunto.com.sv/gobierno-quiere-invertir-us1-mil-510-millones-en-obra-publica-en-el-pais/>

- **Apoyo a la vida comunitaria municipal**

Adjetivación en sentido negativo

1. Paran programas por falta de FODES: Alcaldía de Cacaopera afirma que los programas sociales son insostenibles y que adeuda salarios: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Paran-programas-por-falta-de-FODES-20210803-0065.html>
2. Alcaldías eliminaron becas por recorte al FODES: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Alcaldias-eliminaron-becas-por-recorte-al-FODES-20220527-0082.html>
3. Alcaldía de Conchagua quita programa de becas universitarias: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/conchagua-estudiantes-universitarios/871769/2021/>
4. Pensión básica universal no ha sido entregada a 58 % de beneficiados: <https://www.laprensagrafica.com/economia/Pension-basica-universal-no-ha-sido-entregada-a-58--de-beneficiados-20220102-0049.html>
5. Gobierno recorta fondos para pensión básica de adultos mayores en 2023: <https://www.elsalvador.com/noticias/negocios/pensiones-impago-de-adultos-mayores-gobierno-nayib-bukele-presupuesto-2023-/1033967/2023/>

6. Recortan \$2.7 millones a programa contra pobreza: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Recortan-4.22-millones-a-programa-contra-pobreza-20220106-0088.html>

Adjetivación en sentido positivo

1. Aprueban \$50 millones para que alcaldías ejecuten programas sociales: <https://ultimahora.sv/aprueban-50-millones-para-que-alcaldias-ejecuten-programas-sociales/>
2. Incorporan fondos a FISDL y ministerios de Vivienda y Educación: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Incorporan-fondos-a-FISDL-y-ministerios-de-Vivienda-y-Educacion-20210629-0103.html>

- **Dirección de Obras Municipales**

Adjetivación en sentido negativo

1. Denuncian obras inconclusas de la DOM: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-obras-inconclusas-de-la-DOM-20230314-0070.html>
2. DOM paraliza recarpeteo en avenida: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/DOM-paraliza-recarpeteo-en-avenida-20230314-0065.html>
3. Reclaman a DOM por falta de proyectos: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reclaman-a-DOM-por-falta-de-proyectos-20221227-0058.html>
4. DOM reserva por siete años el avance de sus proyectos en 2022: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/DOM-reserva-por-siete-anos-el-avance-de-sus-proyectos-en-2022-20221129-0085.html>

5. “Ineficiencia” y novatez de la DOM afectan evaluación de alcaldes, según expertos: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/novatez-ineficiencia-dom-afectan-evaluacion-alcaldes-expertos/1040553/2023/>
 6. Obra Municipales hará proyecto tras dos años de espera en San Isidro Labrador, Chalatenango: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/direccion-nacional-de-obras-municipales-dom-san-isidro-labrador-chalatenango-proyectos-sociales-parques-1042191/2023/>
 7. La DOM origina la titularización más alta en el país: hasta \$808 millones: <https://www.laprensagrafica.com/economia/La-DOM-origina-la-titularizacion-mas-alta-en-el-pais-hasta-808-millones-20230305-0074.html>
 8. La DOM no puede explicar cómo elige sus proyectos de inversión: Focos TV <https://www.youtube.com/watch?v=V18ZlcSHukk>
 9. DOM, sin licitaciones relacionadas con las obras de mitigación: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/DOM-sin-licitaciones-relacionadas-con-las-obras-de-mitigacion-20220811-0083.html>
 10. La DOM aún no llega a la mayoría de comunidades: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/La-DOM-aun-no-llega-a-la-mayoria-de-comunidades-20221030-0074.html>
 11. La DOM ejecuta proyectos en municipios con más votantes: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/direccion-nacional-de-obras-municipales-dom-alcaldes-electos-fondo-para-elfodes-desarrollo-economico-y-social-los-municipios/984819/2022/>
 12. La DOM ha comenzado solo 5% de proyectos visitados en su lanzamiento: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/La-DOM-ha-comenzado-solo-5-de-proyectos-visitados-en-su-lanzamiento-20221030-0075.html>
 13. Nueva ley de compras habilita gasto discrecional de más de \$1,500 millones en megaobras: [https://elfaro.net/es/202301/el_salvador/26686/Nueva-ley-de-compras-habilita-gasto-discrecional-de-m%C3%A1s-de-\\$1500-millones-en-megaobras.htm](https://elfaro.net/es/202301/el_salvador/26686/Nueva-ley-de-compras-habilita-gasto-discrecional-de-m%C3%A1s-de-$1500-millones-en-megaobras.htm)
 14. Los datos sobre proyectos de penales, tren y aeropuerto del Pacífico que no están a disposición de los salvadoreños, según Acción Ciudadana y ALAC-Funde: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/datos-desconocidos-proyectos-penales-tren-y-aeropuerto-del-pacifico-accion-ciudadana-funde/957902/2022/>
 15. Gobierno oculta toda información sobre Sunset Park por cinco años: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/gobierno-oculta-informacion-sunset-park/1038377/2023/>
- Adjetivación en sentido positivo
1. DOM tendrá 600 empleados más en 2023: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/DOM-tendra-600-empleados-mas-en-2023-20230206-0093.html>
 2. Más del 70 % de los centros escolares deben repararse, dice el DOM: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mas-del-70-de-los-centro-escolares-deben-repararse-dice-el-DOM-20230202-0030.html>
 3. DOM inicia modernización del alumbrado público en San Rafael Obrajuelo: <https://ultimahora.sv/dom-inicia-modernizacion-del-alumbrado-publico-en-san-rafael-obrajuelo/>

4. DOM inicia obras de protección en talud de Col. Las Brisas del Sur en Soyapango: <https://www.contrapunto.com.sv/dom-inicia-obras-de-proteccion-en-talud-de-col-las-brisas-del-sur-en-soyapango/>
5. DOM inicia perforación de pozo de agua en Teotepeque: <https://ultimahora.sv/dom-inicia-perforacion-de-pozo-de-agua-en-teotepeque/>
6. DOM restaura calles en Uluazapa, San Miguel: <https://ultimahora.sv/dom-restaura-calles-en-uluazapa-san-miguel/>
7. Así avanzan los trabajos de cableado subterráneo en la Avenida España: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/asi-avanzan-los-trabajos-de-cableado-subterraneo-en-la-avenida-espana>